FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 514 de 2024

CONTRATANTE:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NIT:	860.511.071-6
CONTRATISTA:	DIXON CONRADO MORENO PALACIOS
C.C.:	8.032.455
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores*", y las normas que lo adicionen o modifiquen
PLAZO:	Hasta el **31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal .
VALOR:	Hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Entre los suscritos, **PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 35.898.406, Secretaria General y Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, según Decreto No 0674 del 28 de Mayo de 2024, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte, y por la otra, **DIXON CONRADO MORENO PALACIOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.032.455**, domiciliado en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que mediante memorando I-GDCR-24-013606 de fecha 23 de septiembre del 2024, la Coordinadora GIT – Determinación dela Condición de Refugiado – Secretaria Técnica - CONARE, solicitó adelantar la presente contratación para lo cual adjuntó los respectivos estudios y documentos previos; b) Que en los estudios y documentos previos presentados por la Coordinadora, recomienda la contratación de **DIXON CONRADO MORENO PALACIOS,** por cuanto cumple con la idoneidad y experiencia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; c) Que la presente contratación se rige por lo establecido en el literal h) numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios; d) Que mediante memorando expedido por la Directora de Talento Humano, quien certifica la inexistencia o insuficiencia de personal, para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar; e) En consideración a todo lo anterior, las partes han decidido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de

Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores*", y las normas que lo adicionen o modifiquen

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: Hasta la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El valor del contrato se establece conforme a lo dispuesto en la Circular **C-DSG-OAJI-24-000016** del 26 de marzo del 2024.

El valor del contrato se causará conforme a las previsiones establecidas en la forma de pago. El Valor final del contrato, corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, solo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAGO 1.- LIBERACIÓN DE SALDOS: EL CONTRATISTA acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor prevea que no se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato. Para ello, el Supervisor expedirá certificación, en la cual se garantice los recursos para respaldar las demás obligaciones contraídas.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), de la siguiente manera:

- Un (01) primer pago por las actividades realizadas en la fracción del mes de octubre de 2024, sin superar la suma de **SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($6.000.000 M/CTE).** La cuenta deberá presentarse una vez aprobado el informe mensual de actividades del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar.

- Dos (2) pagos mensuales vencidos, cada uno por la suma de **SEIS MILLONES PESOS M/CTE ($6.000.000 M/CTE).** La cuenta deberá presentarse una vez aprobado el informe mensual de actividades del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor y demás trámites administrativos a que haya lugar..

En caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas sean ejecutadas

En todo caso, el pago del mes de diciembre deberá ser tramitado previa presentación del informe final de ejecución del contrato, conforme a las fechas de pago y requisitos que establezca la Dirección Administrativa y Financiera en acto administrativo.

NOTA: Únicamente para efectos del pago, los meses se entenderán de treinta (30) días.

Con cada una de los informes o las facturas, EL CONTRATISTA deberá adjuntar la planilla de pago si es personal natural o la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda, en caso de ser persona Jurídica, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, durante el periodo de ejecución contractual respectivo, han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si los informes o las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredita como propia, de conformidad con el certificado bancario aportado. Con la primera factura o cuenta de cobro, EL CONTRATISTA deberá aportar copia de la certificación bancaria donde conste el número de la cuenta en la cual se le pueden consignar los valores correspondientes a nombre de EL CONTRATISTA

PARÁGRAFO 1.- ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros de **BANCOLOMBIA No. 27263408930**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia.

Durante la ejecución del contrato, se podrá realizar el pago a otra cuenta bancaria que **EL CONTRATISTA** designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a **LA ENTIDAD**, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO 2.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) del **CONTRATISTA**, y su actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

PARÁGRAGO 3.- REAJUSTE AL PESO: Con la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** acepta que en el evento que el valor a pagar en la factura tenga centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado de caja PAC y a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente de **LA ENTIDAD**, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 181124 del 18 de septiembre de 2024** expedido por el funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el **31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones de la **CONTRATISTA:**

GENERALES:

1.) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, establecidas en el Estudio previo y en el presente contrato.
2.) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3.) Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
4.) Reportar al Supervisor de forma inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Contrato y atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
5.) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
6.) Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
7.) Cumplir con las obligaciones relativas al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF".
8.) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
9.) Cumplir con lo establecido en la Ley 2016 del 2020 y participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
10.) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.
11.) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
12.) EL CONTRATISTA, realizará bajo su absoluta responsabilidad, con utilización de sus propios elementos y medios idóneos, el cumplimiento pleno de las obligaciones del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado en la descongestión de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.

2. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada en torno al objeto de las funciones que desempeñe.

3. Asistir y participar en las capacitaciones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

4. Asistir y participar en las reuniones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

5. Rendir los informes de entrega mensual en el cual se dé cuenta de los expedientes tramitados mensualmente que le sean requeridos en atención al cronograma de actividades, y la realización de los objetivos mensuales que le hayan sido indicados por el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

6. Dar apertura y hacer evaluación inicial de los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.

7. Gestionar y evaluar los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.

8. Efectuar la comunicación y notificación de la decisión de trámite y de fondo respecto del procedimiento de Determinación de la condición de refugiado de acuerdo con el Decreto 1067 de 2015.

9. Realizar el cierre, archivo y transferencia de los expedientes de determinación de la condición de refugiado.

10. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II el informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, junto con los documentos soporte respectivos, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo.

11. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato y un informe de toda la ejecución del contrato a la finalización de este.

12. Cargar los informes mensuales de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.

13. Realizar análisis y conclusiones que permitan definir la situación en un proceso de determinación de la condición de refugiado.

14. Apoyar en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado presentadas por extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

15. Apoyar en la estrategia de descongestión de expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado, por medio de, la identificación de expedientes según la categoría interna que utiliza el Grupo Interno de Trabajo.

16. Revisión de los actos de administrativos, revisión del proceso de notificación y verificación de la información en el Sistema HIT+.

17. Realizar actividades de apoyo jurídico en materia contractual del proyecto de inversión.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales las siguientes:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
3. Mantener la debida reserva frente a los temas tratados en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado, en caso de requerirse para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
2.) Poner a disposición del **CONTRATISTA** la información que éste requiera para la correcta ejecución del objeto contratado.
3.) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.) Designar en el presente contrato un supervisor, a través de quien **LA ENTIDAD** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN. - La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado o quien haga sus veces, quien será notificada mediante correo electrónico y se denominará el supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor de **LA ENTIDAD** y deberá dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato.

PARÁGRAFO: Si se requiere el cambio de supervisor, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato; relación de documentos que entrega; y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, el nuevo Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. La entidad informará la designación del nuevo supervisor a **EL CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que se le haya comunicado al funcionario su designación como supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMA. – AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá ser afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO: Si **EL CONTRATISTA** cuenta con afiliación a un Administradora de Riesgos Laborales, deberá informar a **LA ENTIDAD** para que se pueda efectuar la correspondiente novedad con la Dirección de Talento Humano.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA. – FACULTADES DE LA ENTIDAD: **a) MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer al **CONTRATISTA** multas de naturaleza conminatoria. El valor de las multas ascenderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Con el pago de las multas no se entiende extinguida la obligación principal. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTIMATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO 1.- Estas consecuencias del incumplimiento se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la decisión, se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y, se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2.- Una vez notificada la resolución, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables al **CONTRATISTA**, aun en el supuesto que éste ejecute posteriormente la obligación incumplida. En caso de no realizar el pago voluntario y una vez en firme la

resolución que imponga la multa o la obligación de pagar la cláusula penal, podrá compensarse tomando del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 3.- Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte del CONTRATISTA, cuando este último suscribe el contrato. La imposición de multas y la efectividad de las cláusulas penales no harán cesar las obligaciones del contrato, cuyo cumplimiento podrá ser requerido por la entidad.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ENTIDAD de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables a la CONTRATISTA. Se considerarán hechos imputables a EL CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra LA ENTIDAD y que sean responsabilidad de LA CONTRATISTA, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a LA ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por el CONTRATISTA en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a LA ENTIDAD. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma EL CONTRATISTA adquiere la obligación de hacer la cesión del título a LA ENTIDAD, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO 2: Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de LA ENTIDAD.

PARÁGRAFO 3: Las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a LA ENTIDAD siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - HÁBEAS DATA: LA ENTIDAD está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte del CONTRATISTA con el fin de establecer una relación contractual **permanecerá** en la base de datos de LA ENTIDAD mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de LA ENTIDAD, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por LA ENTIDAD para ejercerlos.

El CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA. - TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra al CONTRATISTA los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de LA ENTIDAD bajo las siguientes condiciones:

EL CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión de LA ENTIDAD, para ello tratará los datos en nombre de LA ENTIDAD. No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y suprimir definitivamente los mismos de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos, según sea el caso. Para el efecto, enviará una certificación a LA ENTIDAD indicando que los datos fueron eliminados y ha cesado su uso.

EL CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, EL CONTRATISTA deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con LA ENTIDAD como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre de LA ENTIDAD, conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información de LA ENTIDAD; (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;
EL CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y LA ENTIDAD, por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, salvo expreso requerimiento de la autoridad competente.

Para los casos en que EL CONTRATISTA tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de LA ENTIDAD, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así EL CONTRATISTA a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución de este. Por ello, EL CONTRATISTA garantiza que, tras culminar la relación contractual, eliminará, suprimirá y/o destruirá toda la información de la Entidad que estuviere en su poder, entregando certificación del procedimiento llevado a cabo para lograrlo; en dado caso de contar con información propia de LA ENTIDAD y permanecer con la misma, se comprometerá a guardar las mismas medidas de seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida con los datos que allí reposen.

CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA ENTIDAD hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de EL CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, LA ENTIDAD podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de LA ENTIDAD que apliquen.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y plena independencia, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y sus empleados.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual, las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

PARÁGRAFO: En el caso de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO. - En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ENTIDAD efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA, en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEPTIMA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y la afiliación de la contratista a la Administradora de Riesgos Laborales.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, 1.) Los estudios previos y 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Análisis del Sector, 4) Certificado de Insuficiencia o Inexistencia de Personal, 5) Certificado de Idoneidad y Experiencia, 6) Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. -. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – LIQUIDACION DEL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, salvo que se presenten circunstancias que así lo ameriten.

CLÁUSULA TRIGESIMO PRIMERA - NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico por el suministrado.

CLÁUSULA TRIGESIMO SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Karem Lorena Barrera Torres – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Revisó: María Dolores sanchez Sanmartín– Contratista Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Mónica Patricia Cardona Zapata – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Sindy Ortiz Vargas – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

La Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con lo señalado por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos en el estudio previo, mediante el cual acredita la idoneidad y/o experiencia de **DIXON CONRADO MORENO PALACIOS** identificada con cedula No. **8.032.455**, para la "*Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores", y las normas que lo adicionen o modifiquen.*".

Se expide la presente constancia en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Considerando

El Decreto 869 de 2016 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante el Ministerio) dicta disposiciones sobre las funciones estratégicas de sus dependencias, con el propósito de definir la articulación de la política exterior de Colombia. Esta atribución incluye, al mismo tiempo, la labor de articulación que debe adelantar el Ministerio con otras entidades del Estado y actores no estatales.

El Estado colombiano es Parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, aprobada por la Ley 35 de 1961 y, del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, aprobado por la Ley 65 de 1979.

Por su parte, Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores"*, regula el procedimiento para la determinación de la condición de refugiado y establece las funciones relativas a la Comisión Asesora para la Determinación de la Condición Refugiado, en especial, la de recibir, tramitar y estudiar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en territorio nacional.

Así las cosas, el Ministerio se encarga de tramitar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado cuyas circunstancias del solicitante se ajusten a los requisitos legales dispuestos en el Decreto 1067 de 2015 o demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, es decir, efectúa el procedimiento de las solicitudes presentadas por aquellos nacionales extranjeros cuya situación se adecúe a la definición de refugiado contenida en el artículo 2.2.3.1.1.1. del Decreto 1067.

En cumplimiento del procedimiento que traza el Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado a partir del año 2017 presentó un crecimiento exponencial en las solicitudes de Refugio, año en el que se recibieron 625 solicitudes, llegando a un pico en el año 2021 de 15.954 y presentando a 31 de diciembre de 2023 más de 60.023 solicitudes acumuladas. Esta situación ha desbordado la capacidad operativa del Grupo Interno de Trabajo para la Determinación de Condición de Refugiado, quedando pendientes de dar trámite a 26.640 con corte a 31 de diciembre 2023, lo cual ha desbordado la capacidad en la atención oportuna de las solicitudes por parte del Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.

Por las razones expuestas, y dado el factor humano que requiere la gestión integral de las solicitudes de Refugio, que incluye entre otros elementos el proceso de recepción, verificación de condiciones habilitantes, verificación de documentos soporte, caracterización de la población, evaluación de la eventual condición de refugiado, proyección de la resolución o el acto administrativo correspondiente, así como la comunicación y/o notificación de la decisión, el GIT Refugio requiere el aumento de personal idóneo, especializado de carácter técnico, y con experiencia para que apoyen la gestión de descongestión de solicitudes de Refugio represadas al 31 de diciembre de 2023.

Que, por lo anterior, se requiere contratar un total de 20 (veinte) perfiles profesionales con obligaciones específicas cada uno y objeto contractual igual, debido a que la gestión y desarrollo de las diferentes actividades que enmarcan el proceso del GIT Refugio, es un ejercicio de características similares.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015. los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas solo se pueden celebrar cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan; entendiéndose que no exista personal en la planta, entre otros, cuando no exista personal en la planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación

Que, la contratación no se podrá celebrar cuando existan contratos vigentes con objetos iguales a menos que preceda una autorización expresa por el Jefe de la Entidad contratante.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores se constató que, en la fecha, la Cancillería no cuenta con personal calificado suficiente para desarrollar el objeto contractual mencionado.

Que, la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de selección

AUTORIZA

La contratación de 20 (veinte) personas para la «Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores*", y las normas que lo adicionen o modifiquen.»

Dada en Bogotá D.C., de conformidad con la fecha estipulada en la aprobación de plataforma Secop II.

Aprobó: Paola Andrea Vásquez Restrepo – Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores y Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores
Revisó: Karem Lorena Barrera Torres – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
Elaboró: Sindy Ortiz Vargas – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14514490511

(415)7707212489984(8020) 000001451449051 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 3 2 4 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 3 2 4 5 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Envigado 2 6 6

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORENO	PALACIOS	DIXON	CONRADO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
CEVICHES Y SNAKS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 34 1 39 BRR KENNEDY

42. Correo electrónico: conrado924@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 7 1 8 3 8 1	3 1 4 5 6 4 6 5 3 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 2 0 1 0 2	5 6 2 9	2 0 1 7 1 1 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

1. INFORME No. 1

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**514 de 2024**
Nombre del Contratista	**DIXON CONRADO MORENO PALACIOS**
Periodo informe:	**09/10/2024 - 30/10/2024**
Plazo del contrato:	**09/10/2024 - 31/12/2024**
Supervisor:	**ISAURA DUARTE RODRIGUEZ**
Dependencia perteneciente:	**Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado**
Tipo de Contratista:	**Persona Natural _X__ Persona Jurídica ___**

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado , en aplicación del TITULO 3 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1067 del 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores" y las normas que lo adicionen o modifiquen.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado en la descongestión de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, presentadas por los extranjeros que se encuentren en el territorio nacional.	Apoye el grupo interno de trabajo en la descongestión de solicitudes presentadas por extranjeros las cuales relaciono a continuación: **09283-2019** **10109-2019** **7980-2023** **6194-2023** **7354-2023**
2. Mantener estricta reserva sobre la información que le sea suministrada en torno al objeto de las funciones que desempeñe.	He mantenido total reserva de la información que se me ha suministrado en torno a las solicitudes de refugio o cualquier información que se me ha suministrado en el marco de mis funciones.

3. . Asistir y participar en las capacitaciones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.	Asistí desde el día 9 de octubre fecha en la cual ingrese a las capacitaciones de inducción del CONARE, aplicativo Hit plus, manual de ACNUR, análisis de credibilidad y capacitaciones de otros aspectos que nos fueron dadas para el ejercicio de mis funciones, que hasta el momento son 3 (inducción y seguimientos)
4. Asistir y participar en las reuniones que se programen para el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.	Asiti y participe de manera activa en diferentes reuniones programas por el grupo interno, en aras de hacer seguimiento a las solicitudes de refugio en la etapa de análisis para determinar si se inscriben o no los solicitantes como refugiados entre las que se destacan de acuerdo al cronograma, reuniones el primer día de la semana de 10- 12 am
5. Rendir los informes de entrega mensual en el cual se dé cuenta de tos expedientes tramitados mensualmente que te Sean requeridos en atención al cronograma de actividades, y la realización de los objetivos mensuales que le hayan sido Indicados por el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado.	Se presento informes periódicos de los expedientes tramitados conforme a lo cronograma,los objetivos y metas planteada y un informe mensual con el acumulado de los expedientes tramitados
6. Dar apertura y hacer evaluación inicial de los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.	Se dio apertura, se realizó análisis y evaluación de los expedientes de solicitudes relacionados anterior mente en las obligaciones específicas del contrato para su correspondiente realización.
7. Gestionar y evaluar los expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado.	Se gestionaron conforme a las metas establecidas diferentes solicitudes, donde se realizó un análisis evaluativo de acuerdo a los procedimientos técnicos de la CONARE
8.Efectuar la comunicación y notificación de la decisión de trámite y de fondo respecto de procedimiento de Determinación de la condición de refugiado de acuerdo con el Decreto 1067 de 2015.	Para la vigencia no se me requirió dicha obligación
9.Realizar el cierre, archivo y transferencia de los expedientes de determinación de la condición de refugiado.	Para la vigencia no se me requirió dicha obligación

10. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II el informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, junto con los documentos soporte respectivos, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en tas fechas establecidas en el mismo.	Se cargo informe mensual debidamente firmado y documentos soporte de cumplimiento de obligaciones en el SECOP II, constancia de ello se puede verificar en la plataforma SECOP II y evidencia adjunta en la cuenta de cobro
11. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato y un informe de toda la ejecución del contrato a la finalización de este.	Se ha avanzado con la presentación de informes periódico hasta la fecha.
12. Cargar los informes mensuales de ejecución de contrato en la plataforma SECOP ll de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.	Se cargo informe mensual debidamente firmado y documentos soporte de cumplimiento de obligaciones en el SECOP II, constancia de ello se puede verificar en la plataforma SECOP II y evidencia adjunta en la cuenta de cobro, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente
13.Realizar análisis y conclusiones que permitan definir la situación en un proceso de determinación de la condición de refugiado.	Se realizaron análisis de solicitudes de refugiado que me fueron asignadas donde se determinó concepto técnico de recomendación para inscribir y no inscribir de acuerdo con el caso, se cargaron, guardaron y enviaron a través del Hit plus.
14.Apoyar en la atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado presentada por extranjeros que se encuentren en territorio nacional.	Para la vigencia no se me requirió dicha obligación.
15. Apoyar en la estrategia de descongestión de expedientes de solicitudes de determinación de la condición de refugiado, por medio de, la identificación de expedientes según la categoría interna que utiliza el Grupo Interno de Trabajo.	Se apoyo en la descongestión de expedientes de solicitud de refugio mediante la procura de celeridad en el análisis exhaustivo para la determinación de inscripción o no en la etapa de análisis de la CONARE.
16. Revisión de los actos de administrativos, revisión del proceso de notificación y verificación de la información en el Sistema HIT+.	Para la vigencia no se me requirió dicha obligación.

17. Realizar actividades de apoyo jurídico en materia contractual del proyecto de inversión.	Para la vigencia no se me requirió dicha obligación.

DIXON CONRADO MORENO PALACIOS
CC. 8032455

Observaciones: Las actividades realizadas por el contratista se corresponden con las obligaciones previstas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2024 y el 30 de octubre de 2024 y fueron realizadas conforme a los términos y condiciones establecidas en el contrato.

Aprobado:

ISAURA DUARTE RODRIGUEZ

Embajadora
Coordinadora - G.I.T. - Determinación de la Condición de Refugiado
Secretaria Técnica de la CONARE
Ministerio de Relaciones Exteriores
Supervisor

Anexo:
*Copia Pagos al Sistema de Seguridad Social Integral
*Factura. (si aplica)
*Certificado de cumplimiento del Supervisor/ interventor.

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97
NOMBRE:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente [] No responsable de IVA [x] Responsable de IVA [] Consorcio [] Unión Temporal []

Otro [] Cuál? _____

Nombre / Razón Social: DIXON CONRADO MORENO PALACIOS

Es persona: Nacional [X] Extranjera []

Tipo documento: Cédula de Ciudadanía [X] Cédula Extranjería [] Otro []

Cédula de Ciudadanía / NIT: 8 0 3 2 4 5 5 — DV:

Lugar y fecha de expedición: ENVIGADO - ANTIOQUIA — Día: 2 4 — Mes: 0 9 — Año: 2 0 0 3

Dirección: CALLE 125 # 71-89

Teléfono Celular: 3112390221

País: COLOMBIA Ciudad: BOGOTA

Correo Electrónico: conrado924@hotmail.com

Nombre del Representante Legal: _____ No. de Identificación: _____

Lugar y fecha de expedición: _____ Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) []

NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta: Ahorros [X] Corriente []

No. de la Cuenta: 27263408930

No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica): _____

Entidad Financiera: BANCOLOMBIA

Dirección Entidad Financiera: CENTRO COMERCIAL NIZA

País: COLOMBIA Ciudad: BOGOTA

Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI [] No [X]
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [] Resolución _____ No [X]
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [] No [X]
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) 7490 y la tarifa correspondiente 0,97%
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P
6. Presenta declaración de renta? SI [] No [X]
7. 7 Pertenenece al Regimen simple de tributacion? Si [X] No []

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-97
NOMBRE:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) ☐

2. Tipo de capital Mixto ☐ Privado ☐ Público ☐ Consorcio ☐ Unión Temporal ☐

Dixon Moreno

FIRMA

Bogota 01/11/2024

CIUDAD Y FECHA

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

0 1 Representante legal de personas jurídicas
0 2 Revisor Fiscal
0 3 Mandatario o apoderado general
0 4 Padres por sus hijos
0 5 Albaceas
0 6 Donatario o asignatario
0 7 Tutores y curadores por los incapaces
0 8 Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa
02 Empresa unipersonal
03 Empresa comunitaria
04 Sociedad de hecho
05 Entidad pública
06 Pre-cooperativa
07 Sociedad Anónima
08 Sociedad Colectiva
09 Asociaciones mutualistas
10 Empresa solidaria de salud
11 Entidad sin animo de lucro
12 Federación ó confederación
13 Fondo de empleados
14 Empresa industrial y comercial del estado
15 Empresa servicios en las formas de administración publica
16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo
17 Instituto auxiliar de economía solidaria
18 Sociedad comandita por acciones
19 Sociedad comandita simple
20 Sociedad de economía mixta
21 Sociedad Limitada
22 Sucursal de sociedad extranjera
23 Sociedad por acciones simplificadas SAS

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF.
El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-110
NOMBRE:	GESTION FINANCIERA / CATEGORIA TRIBUTARIA	VERSIÓN: 8
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 1

Ciudad Bogotá D.C Fecha 1 de Noviembre de 2024

Señores Fondo Rotatorio Del Ministerio de Relaciones Exteriores

Asunto: Información solicitada en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

Yo, **Dixon Conrado Moreno Palacios** identificado con documento de identidad No. **8032455** de Evigado, Antioquia, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modifica el artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto expresamente que:

¿Para el desarrollo del objeto del contrato de prestación de servicios No. 514 de 2024, ha requerido contratar dos (2) o más personas?:

SI_____ NO X

Esta declaración la hago a los 01 de Noviembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012.

Dixon Moreno

Dixon Conrado Moreno Palacios
Firma

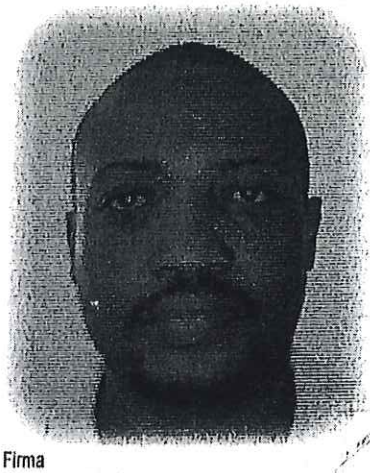
CC 8032455

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y para conocer su categoría financiera.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 8.032.455



Apellidos
MORENO PALACIOS

Nombres
DIXON CONRADO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.83	M

Fecha de nacimiento
24 SEPT 1985

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
QUIBDO (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
24 SEPT 2003, ENVIGADO

Firma

Fecha de expiración
10 FEB 2033

Powered by CamScanner

.CO

011609704

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL011609704801121<<<<<<<<<<<
8509244M3302107COL8032455<<<<2
MORENO<PALACIOS<<DIXON<CONRADO

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyleal	Yeison Leonardo Leal Usme
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-18-3:19 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	181124	Fecha Registro:	2024-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	18.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	18.000.000,00	Saldo x Comprometer:	18.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	194224	Fecha Registro:	2024-09-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	C-1103-1002-11-53108B-1103018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE REFUGIO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DESCONGESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REFUGIO REPRESADAS NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00

Objeto:	Prestacion de servicios profesionales para fortalecer la capacidad tecnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando el GIT de Determinacion de la Condicion de Refugiado

Firma Responsable

Contratos

Sindy

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHptoro	PAOLA JOHANNA TORO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	2024-10-09-11:33 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 181124 de fecha 2024-09-18. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	426424	**Fecha Registro:**	2024-10-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	18.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	18.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	18.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	8032455	**Razón Social:**	DIXON CONRADO MORENO PALACIOS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	27263406930	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	35898406	**Nombre:**	PAOLA ANDREA VASQUEZ RESTREPO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	514-2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2024-10-09

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	C-1103-1002-11-53108B-1103018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN A SOLICITUDES DE REFUGIO - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA DESCONGESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REFUGIO REPRESADAS NACIONAL	Propios	21	CSF		18.000.000,00	0,00		
					Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00

Objeto:	Prestacion de servicios profesionales para fortalecer la capacidad tecnica del MRE apoyando al GIT de Determinacion de la Condicion de Refugiado del MRE en el marco del proyecto de inversion para el Fortalecimiento Institucional para la descongestion

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-31	18.000.000,00	18.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Certificación
Bancaria

Domingo, 27 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que DIXON CONRADO MORENO PALACIOS identificado(a) con CC 8032455, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	27263408930	2024-02-06	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-142
NOMBRE:	CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGOS	VERSIÓN: 2
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 5

CERTIFICACIÓN PARA PAGOS

Seleccione el tipo de contratación:

Contrato: _X___ Aceptación de oferta: ____ Orden de compra: ____ Convenio: ____

La suscrita Coordinadora del Grupo de Trabajo de la determinación de la condición de refugiado , en su condición de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 514 - 2024, suscrito con DIXON CONRADO MORENO PALACIOS identificado con cédula de ciudadanía 8.032.455. cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales para fortalecer la capacidad técnica del Ministerio de Relaciones Exteriores apoyando al Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco del proyecto de inversión para el Fortalecimiento Institucional para la Descongestión de solicitudes de Refugio represadas con corte al 31 de diciembre de 2023, en atención de las etapas del procedimiento de determinación de la condición de refugiado, en aplicación del Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1067 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores", y las normas que lo adicionen o modifiquen., certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato durante el periodo del 9 al 30 de octubre del 2024; de acuerdo con el informe presentado el día 1 del mes de noviembre del 2024.

VIGENCIA ACTUAL Y/O RESERVA: (Diligencie este cuadro solo para los contratos suscritos en la vigencia actual y/o que tengan saldos en reserva).

VALOR DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU ADICIÓN SI APLICA.	SALDO DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU ADICIÓN SI APLICA.	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$ 18.000.000	$ 18.000.000	$4.400.000	$13.600.000

VIGENCIA FUTURA AÑO: _____ (Diligencie este cuadro y cópielo las veces que se requiera para los años de vigencia futura).

VALOR DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU ADICIÓN SI APLICA.	SALDO DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE COMPRA Y/O ACEPTACIÓN DE OFERTA Y SU ADICIÓN SI APLICA.	MENOS ESTE PAGO	NUEVO SALDO DEL CONTRATO
$	$	$	$

Por lo anterior, solicito se realice el **PRIMER** pago de la vigencia 2024 correspondiente a la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($ 4.400.000), de conformidad con la FORMA DE PAGO, establecida en el contrato citado.

En caso de que se requiera liberar saldos, relaciónelo aquí:
Valor para liberar $__1.600.000_____

Nota: Certifico que los servicios fueron prestados en el Municipio y/o Ciudad de: **Bogotá**

Importante: En el caso de realizar desplazamientos o visitas ocasionales en más de (1) municipio relacionar el Municipio y/o Ciudad principal de ubicación del contratista.

Para constancia se firma en Bogotá, al 1 día del mes de noviembre de 2024.

Nota: Por ningún motivo modifique el formato, de ser así será devuelto al supervisor.

ISAURA DUARTE RODRIGUEZ
Embajadora
Coordinadora - G.I.T. - Determinación de la Condición de Refugiado
Secretaria Técnica de la CONARE
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8032455
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			DIXON CONRADO MORENO
CIUDAD/MUNICIPIO:	QUIBDO	DEPARTAMENTO:	CHOCO
DIRECCIÓN:	BARRIO LAS MARGARITAS	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7946727002	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/10/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1003331280

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 305,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 305,100	$ 0	$ 305,100
SUBTOTALES:										$ 305,100	$ 0	$ 305,100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC20	CCFC20-COMFACHOCO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 238,400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 238,400	$ 0	$ 0	$ 238,400
SUBTOTALES:													$ 238,400	$ 0	$ 0	$ 238,400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 10,000	$ 10,000	$ 0	$ 0	$ 10,000
SUBTOTALES:									$ 10,000	$ 0	$ 0	$ 10,000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES											
								COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO																					ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 8032455	MORENO PALACIOS DIXON CONRADO	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2,600,000					NO	09															230201-PROTECCION	22	$ 1,906,667	$ 305,100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 305,100	CCFC20-COMFACHOCO	22	$ 1,906,667	$ 238,400	$ 0	$ 238,400	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	22	$ 1,906,667	8032455	$ 10,000	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL	$ 553.500

Planilla Pagada SOI Planilla Pagada